CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUN. 2011

DRA. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N°:784 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 JUN. 2011

VISTOS:

El Informe N° 206-2011-GRC/GGR/OTIC del 28 de Junio de 2011, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 544-2011-GGR de fecha 05 de Mayo de 2011** se aprobó el expediente técnico para la Contratación del Servicio de Acceso a Internet del Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial de S/.603,128.68 nuevos soles, tipo de proceso de selección: Concurso Público, modalidad de selección: procedimiento clásico, sistema de contratación: a suma alzada;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones –OTIC, informa que mediante el Concurso Público (CP) N° 002 – 2011 – REGION CALLAO, se convoca la Contratación del ***Servicio de Acceso a Internet para la sede Central del Gobierno Regional del Callao***, encontrándose procedentes las observaciones hechas durante el proceso en mención; por lo que se procede a modificar los Términos de Referencia, los cuales solicita sean aprobados en un nuevo Expediente de Contratación;

Que, la OTIC informa del contenido de los Términos de Referencia del referido servicio, en los Ítems: Requerimientos Mínimos y Experiencia del Postor se han hechos las modificaciones pertinentes y que no se han modificado los plazos de ejecución ni el monto total aprobado, tal como lo muestra los nuevos términos de referencia que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adjunta;

Que, por lo expuesto la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC señala que el servicio cumple con las mismas características técnicas y finalidad del servicio requeridos inicialmente para la determinación del valor referencial y para la convocatoria del proceso de selección, cuyo plazo es por trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios a la firma del contrato;

REGION CALLAO V° B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

<u>Artículo Único</u>.- **APROBAR** el **Nuevo Expediente de Contratación**, por modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del ***Servicio de Acceso a Internet para la sede Central del Gobierno Regional del Callao***, con un valor referencial de S/.603,128.68, con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días, servicio de Concurso Público, modalidad de selección: procedimiento clásico, sistema de contratación: a suma alzada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional

12

298655(11-140)

Gobierno Regional
del Callao

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
28 JUN 2011
RECIBIDO
Hora: 1:10 Firma:

INFORME No. 206-2011-GG-OTIC

A : DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente DE Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión Contrato Complementario Servicio de Internet 2011

Fecha : Callao, 28 de Junio 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
30 JUN. 2011
RECIBIDO
Hora:.....Firma:.....

La presente es para solicitarle se proyecte la resolución que modifique los términos de Referencia ya aprobados del Servicio de Acceso a Internet para el Gobierno Regional del Callao, según consta en las Resolución de Gerencia General 638-2011 Gobierno Regional del Callao – GGR. Según el referido proceso se han hecho observaciones y consultas que han sido acogidas y han obligado a modificar los términos de referencia, razón por la cual se solicita se emita una nueva resolución que modifique los Términos de referencia antes aprobados. Adjuntamos a la presente los Términos de Referencia anteriores y el nuevo documento ya visado por ésta oficina.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
30 JUN. 2011
RECIBIDO
Proveído N°: 842
Hora:
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 JUN. 2011
CPC. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA
Jefa de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. MARGOT GOÑI MIRANDA
Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
PASE A: O.T.I.C.
PARA: Devolución - Sírvase pronunciarse respecto a los contratos del OTIC
FECHA:
28 JUN. 2011
V°B° Dr. Marco Palomino

REGIÓN CALLAO
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
PROVEÍDO N°: FECHA: 30/06
PARA: Visación y trámite GGR
FIRMA:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
<<SERVICIO DE ACCESO A INTERNET>>

ESTA PERSONA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 JUN. 2011
SRTA. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA
Jefa de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

A. Objetivo

Contratar un proveedor con comprobada experiencia en el mercado de las Telecomunicaciones para brindar al Gobierno Regional del Callao el servicio de acceso a Internet.

B. Requerimiento

Contratación del servicio de acceso a Internet para la sede central del Gobierno Regional del Callao

C. Términos de referencia del servicio

a. Cobertura y duración del servicio

- La cobertura para el servicio solicitado en la oficina central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor del 99.96% en un periodo de un mes calendario, durante las 24 horas del día.

- La duración del servicio es por un periodo de doce (12) meses, siendo el periodo de instalación no mayor a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. El periodo de instalación comprende: la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. La conformidad deberá ser dada por el Gobierno Regional del Callao, mediante la firma de un acta.

- El postor ganador de la buena pro, deberá presentar el cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos, previamente aprobado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que incluya la instalación y puesta en producción del servicio para la fecha indicada.

b. Requerimientos mínimos

- El servicio de acceso a Internet deberá tener un ancho de banda mínimo de **80 Mbps**. El medio de transmisión de última milla deberá ser fibra óptica canalizada y subterránea **EN TODO SU RECORRIDO desde el nodo más cercano del postor** o de acceso inalámbrico en banda licenciada

- El servicio de acceso a Internet deberá contar con una **línea de Backup de 30Mbps,** que sea provista desde un nodo distinto del proveedor, la cual entrará inmediatamente en funcionamiento ante la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe incluir un CPE distinto al del enlace principal.

- El proveedor deberá ofrecer un servicio de acceso a Internet con overbooking 1:1 tanto para el tráfico nacional y de 1:1 en el tráfico internacional.

- El servicio proporcionado debe brindar una herramienta de gestión para monitoreo del ancho de banda vía web, con acceso mediante un usuario y clave, y de funcionamiento permanente. Las gráficas deberán mostrar el tráfico entrante y saliente en lapsos de las últimas 24 horas, la última semana, el último mes y el último año. Para el caso de la gráfica de las últimas 24 horas, las actualizaciones se deben realizar como mínimo cada 5 minutos.

- El proveedor deberá proveer reportes on-line de tráfico diario, semanal y mensual del nivel de consumo de ancho de banda del enlace.

- El enlace deberá ser simétrico y dedicado al 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.

- El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.

- El enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para ampliaciones que desee hacer el Gobierno Regional del Callao, hasta un 15% adicional

- El postor deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliaciones de ancho de banda en forma temporal y por un plazo de tiempo determinado, siempre que su ejecución efectiva se realice previo acuerdo de nuevos precios conforme al ancho de banda adicional solicitado.

- El Backbone de la red local del proveedor deberá ser de anillos de fibra óptica redundantes, para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada.

- El servicio debe de soportar transporte de voz, datos y vídeo sobre Protocolo IP.

- El proveedor deberá disponer como mínimo de dos salidas a diferentes POPs IP por rutas distintas y ubicadas en alejadas regiones geográficas, para lo cual deberá presentar una declaración jurada indicando lo mencionado.

- El proveedor debe ser miembro del activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.

- El router debe ser un equipo nuevo y de una marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, con fecha de lanzamiento al mercado no menor a 2 años.

- Los equipos de comunicación que serán implementados por el proveedor correrán por cuenta del mismo y su interface LAN deberá ser mayor a 80 Mbps en el enlace principal y mayor a 30Mbps en el enlace de contingencia o backup.

- El proveedor del servicio deberá de documentar con hojas técnicas del fabricante las características del equipo CPE (Router) que contenga las siguientes especificaciones técnicas o superiores (La no presentación de las hojas técnicas será motivo de descalificación):

DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DEL CALLAO
30 JUN. 2011
ALICIA PATRICIA LLIMPA LUYO PINEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 JUN. 2011
LIC. PATRICIA LILIANA LOYO PINEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ranura de Modulo de Red	• NM • NME • NME-X • NMD • NME-XD • EVM-HD
Modulos de red NMEs and NME-Xs soportados	2
NMD/NME-XDs Soportados	1
EVM-HDs Soportados	1
Ranuras WIC (HWIC)	4
Puertos LAN FIJOS (Puertos RJ-45 para conectividad 10/100/1000)	2 Gigabit Ethernet (10/100/1000)
Puertos SFP (Para SFP Conectividad Gigabit Ethernet)	1
Ranuras AIM	2
Ranuras PVDM (Para PVDM2s Opcional)	4
Puertos USB	2
VPN	Si
Puertos de Consola (Superior a 115.2 kbps)	1
Puertos Auxiliares (Superior a 115.2 kbps)	1
Memoria flash externa y memoria interna DDR SDRAM con ECC	• Minimo 64 MB Memoria Flash; 256 MB DDR SDRAM • Maximo 512 MB Memoria Flash; 1 GB DDR SDRAM
Instalacion	Rack de 19" / 23"
Voltaje	100-240 VAC
Frecuencia	47-63 Hz
Seguridad	• UL 60950 • CAN/CSA C22.2 No. 60950 • EN 60950 • AS/NZS 60950
EMC	• 47 CFR, Part 15 • ICES-003 Class A • EN55022 Class A • CISPR22 Class A • AS/NZS 3548 Class A • VCCI V-3 • EN 300386 • EN 61000
TELCOM	• 47 CFR, Part 68 • TIA/EIA/IS-968 • CS-03 • RTTE Directive

- La configuración del CPE (ruteador) deberá ser realizada por técnicos con experiencia de la marca propuesta. Se deberá presentar Declaración Jurada del Postor donde indique que el técnico en mención posee experiencia respecto de la marca del equipo propuesto.

- Se solicita que el técnico que efectúe la instalación del equipo para la prestación del servicio de Internet cuente con **experiencia** en la marca del equipo propuesto, además de ello, el postor en su propuesta técnica deberá de adjuntar la **Declaración Jurada del Postor** donde indique que el técnico en mención posee experiencia respecto de la marca del equipo ruteador propuesto.

ES COPIA FIEL DE EL PRESENTE DOCUMENTO DE LA FOLIO DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 JUN. 2011
ALICIA PATRICIA LLIAMAS LOYO PINEDA
Jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- El proveedor instalará y mantendrá actualizadas las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones asignados para el servicio previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

- El postor solo será responsable de los costos que se generen de reparar o reemplazar los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestaci6n del servicio en caso sea por causas imputables al postor.

- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Gobierno Regional del Callao. El servicio es considerado LLAVE EN MANO.

- Los protocolos de comunicaciones deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, HTTPS, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc).

- El proveedor deberá contar con un centro de gestión, especializado en seguridad.

- El postor entregará un rango de 256 direcciones IP públicas de Internet, con la capacidad de aumentar a otro bloque igual de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Regional del Callao, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).

- Los siguientes equipos/accesorios NO forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por el Gobierno Regional del Callao:

  - Energía estabilizada.
  - Switch (donde se conectará el router).
  - Tendido de cableado eléctrico.
  - UPS.
  - Pozos de tierra a menos de 5 Ohm.
  - Gabinetes o Racks.

- El proveedor deberá realizar el monitoreo de redes y servicios 7x24x365.

- El proveedor del servicio dentro de su solución de interconexión hacia la red de Internet deberá de proporcionar una solución de administración de ancho de banda, compuesta por lo mínimo con un equipo de propósito dedicado (appliance) con las siguientes características:

  - Supervisión, administración y control exhaustivo de cada aplicación y cada usuario en la red.
  - Función de monitoreo de tráfico que permita la investigación del funcionamiento problemático de la red y compararlo con datos históricos en un corto tiempo.
  - Optimización de la infraestructura WAN y políticas de QoS que garanticen el performance de aplicaciones críticas de negocio como VoIP, ERP, SAP, Streaming de Video, etc.
  - Clasificación del tráfico de nivel 7, lo cual permitirá distinguir varias aplicaciones utilizando el mismo protocolo, además de garantizar la

identificación y el control de nuevos protocolos antes de que se incorporen en la red.

- Dispone de mecanismos automatizados de control del tráfico en caso de que se produzcan determinadas condiciones de congestión o ataques DoS en la red.
- Capacidad de administrar más de 192,000 conexiones de manera concurrente.
- Throughput máximo de hardware de 100 Mbps en full dúplex.
- Cantidad máxima de canales virtuales de 4,096.
- Permite la extracción de reportes mensuales de consumo promedio y máximo de cada uno de los canales virtuales configurados.
- Capacidad de aplicación de QoS por canal virtual.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 JUN. 2011
ROSA PATRICIA JUANA LUYO PINEDA
Jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- La gestión y administración de la solución de administración de ancho de banda será de entera responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, para lo cual el proveedor deberá de capacitar al personal que designe la entidad. El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica el syllabus y horario propuesto para la capacitación respectiva, el cual será mínimo de cuatro (4) personas y máximo de ocho (8) personas.

- La instalación del servicio será en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

- El proveedor del servicio para su solución de administración de ancho de banda deberá de brindar soporte online cuando lo requiera Gobierno Regional del Callao en horario de oficina (6x8), para lo cual deberá de anexar en su propuesta técnica los datos de contacto y procedimiento a seguir ante un soporte.

- El proveedor del servicio deberá de programar hasta dos (2) mantenimientos preventivos al año a todos los equipos comprendidos en la solución de administración de ancho de banda, durante el tiempo que comprenda el servicio. Los mantenimientos solicitados serán sin costo adicional para la entidad.

c. Atención de averías o fallas

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como aún decremento de la calidad del mismo.

- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el Gobierno Regional del Callao, salvo caso que la avería sea imputable al Gobierno Regional del Callao.

- Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la Comunicación de la existencia de una avería por parte del Gobierno Regional del Callao (llamada de servicio), y la subsanación de la misma, a satisfacción del Gobierno Regional del Callao. Este no deberá ser mayor a dos horas.

- El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Gobierno Regional del Callao, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- Se podrán efectuar telefónicamente, **para cual el proveedor deberá proporcionar los números telefónicos así como un número 0800** , en defecto se permitirá usar el sistema fax o correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Gobierno Regional del Callao y el Proveedor.

- El Gobierno Regional del Callao notificará las anomalías que se presenten, incluyendo las siguiente información:
    A. Fecha y hora
    B. Descripción del problema
    C. Contacto en el Gobierno Regional del Callao.

- El Proveedor deberá entregar al Gobierno Regional del Callao, o a quien éste designe, y al momento del inicio de la ejecución del contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales del Gobierno Regional del Calla, la misma que deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

- El tiempo de atención ante un reporte no deberá ser mayor a 20 minutos.

- NOTA: El tiempo de atención es el tiempo transcurrido desde que el Gobierno Regional del Callao reporta la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
30 JUN. 2011
PATRICIA ALIANA LUYO PINEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

d. Finalidad Pública de la Contratación

Garantizar el servicio de acceso a Internet a las instituciones públicas conectadas a nuestra red para la continuidad de sus operaciones.

e. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

f. Supervisión del servicio

El proveedor del servicio deberá proveer mensualmente a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, un reporte vía Internet del tráfico y utilización del enlace. Se deberá brindar un servicio de gestión de toda la plataforma de comunicaciones (router y enlace).

g. Experiencia en el servicio del proveedor

La experiencia mínima del postor deberá ser de tres (03) años prestando Servicios de Acceso a Internet en Lima y Provincial los cuales no se contabilizan para el sustento de los Criterios de Evaluación.

h. Plazo de Ejecución del Servicio

En 365 días calendarios.

i. Forma de pago

Mensual, previa presentación de informe y conformidad del área usuaria.

ANTECEDENTES

ANEXO Nº 10
TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
<<SERVICIO DE ACCESO A INTERNET>>

A. Objetivo

Contratar un proveedor con comprobada experiencia en el mercado de las Telecomunicaciones para brindar al Gobierno Regional del Callao el servicio de acceso a Internet.

B. Requerimiento

Contratación del servicio de acceso a Internet para la sede central del Gobierno Regional del Callao

C. Términos de referencia del servicio

a. Cobertura y duración del servicio

- La cobertura para el servicio solicitado en la oficina central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett Nº 3970, cuya operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor del 99.96% en un periodo de un mes calendario, durante las 24 horas del día.

- La duración del servicio es por un periodo de doce (12) meses, siendo el periodo de instalación no mayor a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. El periodo de instalación comprende: la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. La conformidad deberá ser dada por el Gobierno Regional del Callao, mediante la firma de un acta.

- El postor ganador de la buena pro, deberá presentar el cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos, previamente aprobado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que incluya la instalación y puesta en producción del servicio para la fecha indicada.

b. Requerimientos mínimos

- El servicio de acceso a Internet deberá tener un ancho de banda mínimo de 60 Mbps. El medio de acceso de última milla deberá ser de fibra óptica canalizada y subterránea o de acceso inalámbrico en banda de frecuencia licenciada.

- El servicio de acceso a Internet deberá contar con una línea de Backup de 30Mbps, que sea provista desde un nodo distinto del proveedor, la cual entrará inmediatamente en funciones tiempo antes la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe incluir un CPE distinto al del enlace principal.

- El proveedor deberá ofrecer un servicio de acceso a Internet con overbooking 1:1 tanto para el tráfico nacional y de 1:1 en el tráfico internacional.

- El servicio proporcionado debe brindar una herramienta de gestión para monitoreo del ancho de banda vía web, con acceso mediante un usuario y clave, y de funcionamiento permanente. Las gráficas deberán mostrar el tráfico entrante y saliente en tiempo de las últimas 24 horas, la última semana, el último mes y el último año. Para el caso de la gráfica de las últimas 24 horas, las actualizaciones se deben realizar como mínimo cada 5 minutos.

- El proveedor deberá proveer reportes on-line de tráfico diario, semanal y mensual del nivel de consumo de ancho de banda del enlace.

- El enlace deberá ser simétrico y dedicado al 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.

- El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.

- El enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para ampliaciones que desee hacer el Gobierno Regional del Callao, hasta un 15% adicional.

- El postor deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliaciones de ancho de banda en forma temporal y por un plazo de tiempo determinado, siempre que su ejecución efectiva se realice previo acuerdo de nuevos precios conforme al ancho de banda adicional solicitado.

- El Backbone de la red local del proveedor deberá ser de anillos de fibra óptica redundantes, para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada.

- El servicio debe de soportar transporte de voz, datos y video sobre Protocolo IP.

- El proveedor deberá disponer como mínimo de dos validar o diferentes POPs IP por rutas distintas y ubicados en diferentes regiones geográficas, para lo cual deberá presentar una declaración jurada indicando lo mencionado.

- El proveedor debe ser miembro del activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.

- El router debe ser un equipo nuevo y de una marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, con fecha de lanzamiento al mercado no mayor a 2 años.

- Los equipos de comunicación que serán implementados por el proveedor, correrán por cuenta del mismo y su interface LAN deberá ser mayor a 60 Mbps en el enlace principal y mayor a 30Mbps en el enlace de contingencia o backup.

- El proveedor del servicio deberá de documentar con [illegible] las características del equipo CPE (Router) que [illegible] las especificaciones técnicas o superiores (La no presentación de [illegible] será motivo de descalificación).

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAR 2011

ALTAMIRANO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- Clasificación del tráfico de nivel 7, lo cual permitirá distinguir varias aplicaciones utilizando el mismo protocolo, además de garantizar la identificación y el control de nuevos protocolos antes de que se incorporen en la red.
- Dispone de mecanismos automatizados de control del tráfico en caso de que se produzcan determinadas condiciones de congestión o ataques DoS en la red.
- Capacidad de administrar más de 192,000 conexiones de manera concurrente.
- Throughput máximo de hardware de 100 Mbps en full dúplex.
- Cantidad máxima de canales virtuales de 4,096.
- Permite la extracción de reportes mensuales de consumo promedio y máximo de cada uno de los canales virtuales configurados.
- Capacidad de aplicación de QoS por canal virtual.

- La gestión y administración de la solución de administración de ancho de banda será de entera responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, para lo cual el proveedor deberá de capacitar al personal que designe la entidad. El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica el syllabus y horario propuesto para la capacitación respectiva, el cual será mínimo de cuatro (4) personas y máximo de ocho (8) personas.

- La instalación del servicio será en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

- El proveedor del servicio para su solución de administración de ancho de banda deberá de brindar soporte online cuando lo requiera Gobierno Regional del Callao en horario de oficina (8x5), para lo cual deberá de anexar en su propuesta técnica los datos de contacto y procedimiento a seguir ante un soporte.

- El proveedor del servicio deberá de programar hasta dos (2) mantenimientos preventivos al año a todos los equipos comprendidos en la solución de administración de ancho de banda, durante el tiempo que comprenda el servicio. Los mantenimientos solicitados serán sin costo adicional para la entidad.

c. Atención de averías o fallas

Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como aún decremento de la calidad del mismo.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el Gobierno Regional del Callao, salvo caso que la avería sea imputable al Gobierno Regional del Callao.

Se entenderá por tiempo de subsanación, el tiempo transcurrido entre la Comunicación de la existencia de una avería por parte del Gobierno Regional del Callao (llamada de servicio), y la subsanación de la misma, a satisfacción del Gobierno Regional del Callao. Este no deberá ser mayor a dos horas.

El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Gobierno Regional del Callao, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

  - Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Gobierno Regional del Callao y el Proveedor.

  - El Gobierno Regional del Callao notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:
    A. Fecha y hora
    B. Descripción del problema
    C. Contacto en el Gobierno Regional del Callao

  - El Proveedor deberá entregar al Gobierno Regional del Callao, o a quien esta designe, y al momento del inicio de la ejecución del contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales del Gobierno Regional del Callao, la misma que deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

  - El tiempo de atención ante un reporte no deberá ser mayor a 20 minutos.

  - NOTA: El tiempo de atención es el tiempo transcurrido desde que el Gobierno Regional del Callao reporta la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.

d. Finalidad Pública de la Contratación
Garantizar el servicio de acceso a Internet a las instituciones públicas conectadas a nuestra red para la continuidad de sus operaciones.

e. Sistema de Contratación
Suma Alzada.

f. Responsables del servicio
El proveedor del servicio deberá proveer mensualmente a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, un reporte vía Internet del tráfico y utilización del enlace. Se deberá brindar un servicio de gestión de todo la plataforma de comunicaciones (router y enlace).

g. Experiencia en el servicio del proveedor
El proveedor deberá demostrar una experiencia mínima de tres (3) proyectos de implementación de servicios de acceso a Internet de envergadura similar a la requerida por el Gobierno Regional del Callao, para la presente contratación y en la [illegible] gestión de los mismos.

h. Plazo de Ejecución del Servicio
En 365 días calendarios.

i. Forma de pago
Mensual, previa presentación de informe y conformidad del área usuaria.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. ADM. ANITA PEREZ ALMIRANO
DIRECTORA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 JUL 2011

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAR 2011

2

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 638 2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

01 JUN. 2011

Callao, 01 JUN. 2011

VISTOS;

El Informe N° 063-2011-REGION CALLAO/CE de fecha 01 de Junio de 2011 del Comité Especial, la Resolución Gerencial General Regional N° 544-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de mayo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos la Gerencia General Regional aprobó el expediente de contratación para el Servicio de Acceso a Internet para la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial de S/.603,124.68 (Seiscientos Tres Mil Ciento Veinticuatro con 68/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley; queda sentado que la antigüedad del valor referencial se contabilizará desde el 05 de mayo del 2011 fecha en la cual fue aprobado el expediente de contratación; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal otorgada mediante Memorandum N° 942-2011-GRC/GRPPAT de fecha 19 de abril del 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 609-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 25 de mayo de 2011, alcanzó las Bases del Concurso Público correspondiente al Servicio de Acceso a Internet para la Sede Central del Gobierno Regional del Callao;

Que, para poder convocar el referido servicio es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APRUEBESE**, las Bases Administrativas para el **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial de **S/.603,124.68 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria del Concurso Público indicado en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional